



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY DEPARTAMENTAL N°53

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA
DECRETA:**

**LEY DE PRESUPUESTO ADICIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE TARIJA, GESTIÓN 2012, CON FONDOS PROVENIENTES DE
SALDOS CAJA Y BANCOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO). La presente Ley, tiene por objeto aprobar un presupuesto adicional total de ingresos y gastos de Bs. 77.981.345 (**SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS**) del Gobierno Departamental para la gestión 2012 proveniente de los saldos de caja y bancos de la Gestión 2011 según lo detallado en los anexos y en los informes técnicos y legales adjuntos presentados por la Gobernación a la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (RESPONSABILIDAD POR RETRASO).- Se encomienda al Poder Ejecutivo Departamental establezca las responsabilidades funcionarias correspondientes, por el importante retraso en la incorporación de Bs. 77.981.345 (**SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS**) del saldo de caja y bancos correspondiente a la gestión 2011 en el Presupuesto 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Ante el incumplimiento a la Ley Departamental 026 y la Resolución R.A. N° 254 /2011-2012 la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija deslinda toda responsabilidad, aclarando lo siguiente:

- a) Es de absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Departamental el procedimiento de la aprobación e inscripción de recursos realizada mediante Ley Nacional N° 211 para el Programa Solidario Comunal Departamental PROSOL.
- b) Teniendo en cuenta además que se debería haber incluido en el Plan de inversiones la asignación presupuestaria necesaria para los tramos camineros al Gran Chaco hecho que hasta la fecha no ocurrió, se aclara que es de responsabilidad exclusiva del Órgano Ejecutivo Departamental la decisión sobre la continuidad de lo expresamente establecido en el Art.- 2 de la Ley Departamental 026.
- c) La elaboración y presentación del Presupuesto Institucional del Gobierno Departamental de Tarija es de exclusiva responsabilidad del Órgano Ejecutivo Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para su Promulgación, Publicación y Ejecución.

Es dado en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, a los veintiséis días del mes de junio del año 2012.

Dr. Paul E. Mendoza Pino
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Justino Zambana Cachuri
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Es copia fiel del documento que cursa en archivos

Tarija, 26-07-2012

Gabriel García Aguirre
Encargado de Archivos
Despacho del Gobernador
Tarija - Bolivia



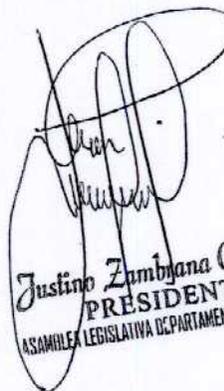
Corresponde a la Ley Departamental N°53/2012

Que, en cumplimiento al Art.- 119 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental emitió la Resolución R.A. N°023/2012-2013, de fecha 17 de julio de 2012, mediante la cual se resuelve declarar ***infundadas*** las observaciones realizadas por el Gobernador a.i. del Departamento a la Ley Departamental N° 53 "***Ley de Presupuesto adicional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija gestión 2012 con fondos provenientes de saldo de caja y bancos***".

Que, la Resolución R.A. N°023/2012-2013, determina que el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental debe de proceder a promulgar Ley Departamental N° 53 "***Ley de Presupuesto adicional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija gestión 2012 con fondos provenientes de saldo de caja y bancos***".

Por tanto la promulgo para se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Tarija.

Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil doce años.


Justino Zumbana Cachari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Es copia fiel del documento que
cursa en archivos

Tarija, 26-07-2012


Gabriel García Aguirre
Encargado de Archivos
Despacho del Gobernador